



LA COMUNIDAD ANDINA

Julimar Da Silva Bichara

Universidad Autónoma de Madrid

Resumen

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) es el experimento de integración más antiguo de Sudamérica, concebido con el Tratado de Cartagena (1969). A pesar de lo cual no puede considerarse como un espacio económico consolidado; debido a una serie de incumplimientos por sus Estados miembros, que velan más por sus intereses nacionales que no por los comunitarios; en la inercia de los procesos anteriores de mercados nacionales muy protegidos con el criterio de sustitución de importaciones. Esa es la evidencia de la evolución de la CAN, con su lento e incompleto desarme arancelario y su siempre problemática tarifa exterior común; y el aún más difícil establecimiento de políticas de exterior y macroeconómicas conjuntas. A lo que se une el menor interés comparativo de la CAN frente al Mercosur; especialmente después de la retirada de Venezuela, tras la muy anterior salida de Chile.

Abstract

The Andean Community of Nations (CAN) is one of the oldest integration experiments of South American integration since the enactment, in 1969, of the Treaty of Cartagena. But that old origin does not mean that CAN may be considered as a consolidated economic integration project. Because of its historical evolution, showing that the attempt to set a real common market has been postponed by many difficulties; coming from the previous historical inertia of protection of the national markets, on the basis of imports substitution schemes. An additional question is the comparatively smaller interest of CAN vis-à-vis the Mercosur; what produced the withdrawal of Venezuela as a CAN state member, after the previous exit of Chile.

1. La evolución de la Comunidad Andina de Naciones

La Comunidad Andina de Naciones (CAN), nació a partir del Tratado de Cartagena, firmado en 1969, con el propósito de establecer una Unión Aduanera en un plazo de diez años, entre cinco países: Bolivia, Colombia, Chile (que se retiraría en 1976), Ecuador y Perú; uniéndose posteriormente, en 1973, Venezuela (que se retiraría en 2006).

1.1. El Tratado de Cartagena y su desarrollo

La CAN comenzó siendo un acuerdo de integración regional, en busca de un desarrollo económico, equilibrado, armónico y compartido de sus Estados

miembros, a fin de acelerar su crecimiento, el empleo y bienestar social. Con este propósito, los principales objetivos del Tratado de Cartagena fueron:

- La liberalización del comercio de bienes en la subregión andina.
- La adopción de un arancel externo común.
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior y políticas económicas.

La CAN puso en marcha un Programa de Liberalización, que tenía como finalidad la apertura total del comercio entre los países miembros, con la eliminación de todo tipo de arancel entre ellos, así como un Programa de Desarrollo Industrial.

En 1979, los países de la CAN comenzaron a actuar conjuntamente en la escena internacional, a partir

de su Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, que asumió la función de formular una Política Exterior Conjunta. Sin embargo, durante la década de 1980, el proceso sufrió las consecuencias de la crisis económica, lo que derivó en un periodo de parálisis prácticamente total, con el incumplimiento del programa de liberalización comercial, y sin que se aplicara el programa de desarrollo industrial.

Ante ese panorama, se hizo necesaria una reforma del Tratado de Cartagena para permitir retomar el proceso de integración. Ese fue el sentido del Protocolo de Quito (1987) en el que se ampliaron los plazos del programa de liberalización, al igual que la aplicación del arancel externo común. Asimismo, se transformó el programa industrial, creándose tres modalidades: programas de integración industrial, convenios de complementación y proyectos de integración industrial. Además, se introdujo una primera reforma institucional, al incorporarse como órganos principales del Tratado de Cartagena el Tribunal de Justicia y el Parlamento Andino, ambos creados en 1979.

Respecto a la libre circulación de bienes, los países de la CAN iniciaron la formación de una Zona de Libre Comercio en 1969 y la culminaron en 1993, siendo un avance a la conformación del Mercado Común Andino con su Arancel Externo Común, adoptado en 1994 por todos los países excepto Perú. Su puesta en marcha, el 1 de febrero de 1995, permitió configurar la Unión Aduanera.

El Consejo Presidencial Andino reunido en Quito, adoptó en septiembre de 1995 un «Nuevo Diseño Estratégico» al objeto de avanzar hacia una mayor integración, a base de:

- Profundizar en el proceso de integración andino, elevando los logros obtenidos en el campo comercial, y poniéndolos al servicio de los objetivos de un desarrollo económico social.

- Preservar los principios de equidad y justicia social internacional, mediante la armonización de políticas macroeconómicas conducentes al desarrollo sostenible, así como la definición de políticas sociales orientadas a la mejora de la calidad de vida de la subregión.
- Modernizar los organismos comunitarios.

La referida modernización se concretó en el llamado Protocolo de Trujillo (1996), que supuso una reforma institucional, que proporcionó al proceso un carácter político, sustituyéndose la Comunidad Andina (CAN) por el Sistema de Integración Andina (SAI). Aunque el nombre de CAN se mantiene como la denominación más frecuente.

Posteriormente, con el Protocolo de Sucre (1997), se planteó una amplia reforma programática de la CAN, para darle un carácter más allá del puramente comercial y económico, configurándose una Política Exterior Común, postulándose igualmente en la armonización de las políticas macroeconómicas y la incorporación de un nuevo capítulo al Tratado sobre la liberalización del comercio de servicios.

Ulteriormente, en la cumbre de Cartagena de Indias (mayo de 1999), los Presidentes asumieron el compromiso de establecer el Mercado Común Andino, a más tardar en 2005, creando las condiciones para que a la libre circulación de bienes se añadiera la libre movilidad de servicios, de capitales y de personas en la subregión, conforme a unos «Lineamientos de Política Exterior Común», entre cuyos principios básicos destacaban la solidaridad y la cooperación; el desarrollo social y económico de los países miembros y la consolidación de la integración latinoamericana en su conjunto¹.

¹ Sobre los desarrollos recientes de la CAN en materia de unión aduanera: Comunidad Andina, «Informe de la Secretaría General sobre el estado de situación de temas prioritarios de la Comisión», Documentos Informativos, SG/di 969, 25 de noviembre de 2011; y Comunidad Andina, «Plan de trabajo aduanas. Enero a diciembre de 2012», Documentos Informativos, SG/dt 459, 15 de febrero de 2012.

1.2. La Política Exterior Común de la CAN y convergencia de políticas macroeconómicas

Se definió en tres aspectos, con no pocas pretensiones y en realidad con muy escasos resultados:

- *Político*, comprendiendo la unidad regional, las relaciones extrarregionales, la democracia y los derechos humanos, así como el fortalecimiento del multilateralismo, la seguridad, el fomento de la confianza, el desarrollo sostenible; y la lucha contra las drogas, la corrupción, terrorismo y tráfico ilícito de armas.
- *Económico*, incluyendo la integración regional, la promoción del libre comercio, la cooperación internacional, la promoción comercial, las inversiones, el comercio de bienes y servicios, la financiación internacional, la propiedad intelectual, la agricultura, la energía y los transportes.
- *Sociocultural*, que incluye la identidad andina, el desarrollo social y el patrimonio cultural.

En el marco de la convergencia de las políticas macroeconómicas, se acordó el primer criterio de convergencia en materia de inflación, para alcanzar gradualmente tasas anuales de un dígito. Se adoptó asimismo el principio de que la estabilidad económica de un país miembro es de interés comunitario, como base para un programa de armonización macroeconómica y acciones de cooperación.

En la Cumbre de Lima (2000) se adoptó un segundo criterio, en la idea de que a partir de 2002, el déficit del sector público no financiero no excedería del 3 por 100 del PIB (aunque transitoriamente durante el periodo 2002-2004, el indicado límite podría alcanzar hasta el 4 por 100 del PIB); y que el saldo de la deuda pública (externa e interna) del sector público

consolidado, no excedería del 50 por 100 del PIB al final de cada ejercicio económico.

En las Reuniones de Santa Cruz (2002) y Quirama (2003) se dieron nuevos impulsos, puesto que se adelantó el proceso de armonización de políticas macroeconómicas, para garantizar las condiciones favorables al mantenimiento y expansión de las relaciones comerciales, forjándose una nueva orientación estratégica para ir a una segunda generación de políticas, articuladas en torno a cuatro ejes temáticos: desarrollo social, política exterior común, mercado común, e integración física.

Sin embargo, aunque en el Siglo XXI los países de la CAN entraron en un periodo de relativa estabilidad política y económica, con crecimiento económico sostenido, redistribución de riqueza y reducción de la pobreza, el proceso de integración no avanzó en el mismo sentido. En 2006, la falta de acuerdos entre Venezuela, por un lado, y Colombia y Perú, por el otro, llevó al gobierno de Caracas a decidir su salida de la CAN. Aparte de los desequilibrios comerciales, la razón más importante para dicha ruptura fue la firma de acuerdos bilaterales de libre comercio entre Colombia y Perú con EEUU.

2. Estructura institucional

La estructura institucional, inspirada en el Tratado de Roma, inicialmente se apoyaba en dos órganos: la Comisión (semejante al Consejo de la Unión Europea) y la Junta del Acuerdo (semejante a la Comisión Europea). A esas instituciones se unieron el Tribunal de Justicia (1979), el Parlamento Andino (1979) y el Consejo Presidencial Andino (1990), como órganos principales. Además, se crearon diversos órganos auxiliares: los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral, y dos organismos especializados (la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Latinoamericano de Reservas). Seguidamente entramos en un cierto detalle sobre las diferentes instituciones (véase Figura 1).

Figura 1. Organigrama del Pacto Andino



Fuente: Comunidad Andina (<http://www.comunidadandina.org/>)

2.1. Consejo Presidencial Andino

Es el máximo órgano del Sistema Andino de Integración. Se encarga de emitir Directrices sobre distintos ámbitos de la integración subregional, que son instrumentadas por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI), de acuerdo con las competencias y los mecanismos establecidos en sus respectivos Tratados e Instrumentos.

El Consejo Presidencial está formado por los Presidentes de la República de los países miembros, con un Presidente que ejerce la máxima representación política de la Comunidad Andina y que permanece un año en su función; esta presidencia es ejercida sucesivamente y en orden alfabético por los diversos presidentes. El Consejo Presidencial se reúne de forma ordinaria una vez al año para definir la política de la integración subregional; orientar e impulsar las acciones en asuntos de interés de la subregión; evaluar el desarrollo y los resultados del proceso de integración; examinar todas las cuestiones y asuntos relativos al desarrollo del proceso y su relación externa; considerar y emitir pronunciamientos sobre los informes y recomendaciones presentados por los órganos e instituciones del SAI.

2.2. Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

Es el órgano de dirección política, integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros, encargado de asegurar la consecución de los objetivos del proceso de la integración subregional y de formular y ejecutar la política exterior de la CAN.

El Consejo suscribe Convenios y Acuerdos con terceros países o grupo de países o con organismos internacionales sobre temas globales de política exterior y de cooperación y coordina la posición conjunta de los países miembros en foros y negociaciones internacionales, en el ámbito de su competencia. Expresa su voluntad mediante declaraciones (manifestaciones de carácter no vinculante) y decisiones (normas jurídicas que se rigen por lo establecido en el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia el Acuerdo de Cartagena), que han de ser adoptadas por consenso.

En Reunión Ampliada, el Consejo prepara las reuniones de los Presidentes andinos, elige y releva al Secretario General, evalúa su gestión, y atiende las iniciativas y propuestas que los países miembros o la Secretaría General someten a su consideración.

2.3. Comisión

Es el órgano normativo del Sistema Andino de Integración, compuesto por un representante plenipotenciario de cada uno de los Países Miembros, con capacidad de emitir decisiones, función que comparte con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

A solicitud de uno de los Países Miembros o de la Secretaría General, el Presidente de la Comisión está facultado para convocar a una Comisión Ampliada, al objeto de tratar asuntos de carácter sectorial, considerar normas para hacer posible la coordinación de los planes

de desarrollo y la armonización de las políticas económicas de los Países Miembros, así como para conocer y resolver todos los demás asuntos de interés común.

La Comisión formula, ejecuta y evalúa la política de integración subregional andina en materia de comercio e inversiones; adopta las medidas necesarias para el logro de los objetivos del Tratado de Cartagena, así como para el cumplimiento de las Directrices del Consejo Presidencial Andino; y coordina la posición conjunta de los países miembros en foros y negociaciones internacionales en el ámbito de su competencia.

2.4. Secretaría General

Con sede permanente en Lima (Perú), la Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina que, a partir del 1 de agosto de 1997, asumió entre otras, las atribuciones de la Junta del Tratado de Cartagena. Está dirigida por un Secretario General, elegido por consenso por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada con la Comisión.

La Secretaría General está facultada para formular Propuestas de Decisión al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión, así como iniciativas y sugerencias a la reunión ampliada del citado Consejo. Todo ello para facilitar el cumplimiento del Tratado de Cartagena.

Entre sus funciones también se encuentra la de administrar el proceso de integración subregional; resolver asuntos sometidos a su consideración; velar por el cumplimiento de los compromisos comunitarios; y mantener vínculos permanentes con los países miembros y de trabajo con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación.

2.5. Parlamento Andino

Es el órgano deliberante del SAI representativo de los pueblos de la Comunidad Andina. Actualmente, está conformado por representantes de los Congresos

Nacionales por cinco años, que son elegidos mediante elecciones directas y universales.

Sus funciones son participar en la generación normativa del proceso, mediante sugerencias de proyectos de normas de interés común a los órganos del Sistema. Asimismo, se encarga de promover la armonización de las legislaciones de los países miembros y las relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los países andinos y de terceros países.

2.6. Tribunal de Justicia Andino

Es el órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina que componen cinco magistrados, en representación de cada uno de los países miembros (hoy en día cuatro), con competencia territorial en los cinco países y con sede permanente en Quito, Ecuador.

El Tribunal controla la legalidad de las normas comunitarias, mediante la acción, en su caso, de nulidad; interpreta las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina para asegurar la aplicación uniforme en todo el territorio de los países miembros y dirime las controversias entre ellos.

Mediante el Protocolo Modificador del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, aprobado en mayo de 1996 y que entró en vigencia en agosto de 1999, se asignó a este órgano del SAI nuevas competencias. Entre ellas, el recurso por omisión o inactividad, la función arbitral y la de jurisdicción laboral. Su nuevo Estatuto, que actualiza y precisa los procedimientos que se desarrollan ante ese Tribunal, fue aprobado el 22 de junio del 2001 por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

2.7. Consejo Consultivo Empresarial

Es una institución consultiva de la CAN, conformada por cuatro delegados elegidos entre los directivos del más alto nivel de las organizaciones empresariales representativas de cada uno de los países miembros.

El Consejo Consultivo emite sus opiniones al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, o la Comisión o la Secretaría General de la CAN; a solicitud de esos entes o por propia iniciativa, pronunciándose sobre los programas o actividades del proceso de integración subregional que sean de su interés.

2.8. Consejo Consultivo Laboral

Es una institución consultiva del Sistema Andino de Integración conformada por delegados del más alto nivel, elegidos directamente por las organizaciones representativas del sector laboral de cada uno de los países miembros.

El Consejo Consultivo emite sus opiniones ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión, o la Secretaría General, a solicitud de ellos o por propia iniciativa; sobre los programas o actividades del proceso de integración subregional que son de interés para el sector laboral.

Los objetivos principales del Consejo consisten en: proponer la adopción de medidas orientadas para la armonización de políticas socio-laborales en los países de la Comunidad Andina; promover el diálogo social con el Consejo Consultivo Empresarial Andino y la comunicación permanente con las demás instituciones y órganos del Sistema Andino de Integración (SAI); facilitar la unidad de acción con otros organismos sindicales sub-regionales y regionales; participar como observador activo en el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo, y contribuir a la construcción de políticas socio-laborales.

2.9. Corporación Andina de Fomento (CAF)

Es una institución financiera internacional, integrada por accionistas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Trinidad y Tobago

y España; y 22 bancos privados de la región andina. Tiene su sede en Caracas, Venezuela.

Considerada como el brazo financiero de la Comunidad Andina, la CAF tiene como misión apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración mediante la movilización de recursos para la prestación de servicios financieros múltiples.

El Acuerdo Constitutivo de la CAF fue firmado el 7 de febrero de 1968 por los representantes de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela, integrantes por entonces de la CAN. El acuerdo entró en vigencia el 30 de enero de 1970 y la institución comenzó a operar formalmente el 8 de junio de 1970, con un éxito considerable².

2.10. Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)

Es una institución financiera, constituida por Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y Venezuela, que tiene por objeto acudir en apoyo de la buena situación de balanza de pago de los países miembros, otorgando créditos o garantizando préstamos a terceros. Asimismo, contribuye a la armonización de las políticas cambiarias, monetarias y financieras de los países miembros, y a la mejora de las condiciones de las inversiones de reservas internacionales efectuadas por las naciones andinas.

2.11. Convenios

Los convenios son acuerdos intergubernamentales destinados a complementar los esfuerzos integracionistas en el sector económico y comercial, con acciones en otros campos. Así sucede, por ejemplo, con el Convenio Andrés Bello para promover la integración educativa, tecnológica y cultural; el Convenio Hipólito Unanue

² Sobre la CAF puede verse la interesante tesis del Prof. Javier Zúñiga, decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Lima, presentada en la Universidad Autónoma de Madrid ante un tribunal presidido por el autor de este libro en 2001. <http://www.comunidadandina.org>

para apoyar los esfuerzos de los países en la mejora de la salud de sus pueblos; y el Convenio Simón Rodríguez para promover la integración socio-laboral.

En lo que respecta al Convenio Andrés Bello, si bien no integra la estructura institucional de la CAN, coordina y desarrolla actividades de interés común con la Secretaría General de ésta, de conformidad con un acuerdo de cooperación de 1998. Este Convenio agrupa la misión conjunta de integrar educativa, científica, tecnológica y culturalmente a Bolivia, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, España, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

El Convenio Simón Rodríguez (firmado en octubre de 1973), concede atención especial a la armonización de normas jurídicas laborales y de seguridad social, a la formación profesional y a la participación de empresarios y trabajadores en el desarrollo de la integración subregional. Sin embargo, este proyecto se suspendió en 1983, retomándose en octubre de 1991, con el fin de elaborar una Carta Social Andina.

Actualmente, el Convenio funciona como Conferencia, que adopta recomendaciones, aprueba el Programa Anual de actividades, también labora en forma de Comisiones Especializadas de Trabajo y evalúa los informes e identifica los temas sociolaborales de la Agenda Social Subregional, en los temas que pueden ser objeto de cooperación internacional.

2.12. Universidad Andina Simón Bolívar

Es la institución del Sistema Andino de Integración dedicada a la investigación, la enseñanza, la formación post-universitaria y la prestación de servicios, así como el fomento al espíritu de cooperación y coordinación entre las universidades de la Subregión. Tiene su sede central en la ciudad de Sucre, Bolivia.

3. Comercio exterior

El comercio de bienes entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú está sujeto a los acuerdos firmados en el marco de la Zona de Libre Comercio, iniciada con el Tratado de Cartagena de 1969 y que culminó en 1993.

Para lograr la primera etapa de la integración, los países firmantes utilizaron como instrumento principal el Programa de Liberalización, que contemplaba acciones dirigidas a eliminar todos los obstáculos que la interferían: gravámenes y restricciones de todo orden. La aplicación del Programa se aceleró en 1989, tras varios años de estancamiento, alcanzándose la apertura de los mercados entre Bolivia, Colombia y Venezuela en 1992 al eliminar los aranceles para aquellos productos que a esa fecha aún se mantenían. Ecuador, terminó dicho proceso en 1993. Perú, que había suspendido en 1992 la totalidad de sus compromisos con respecto al Programa de Liberalización, se reincorporó de forma gradual, mediante un cronograma de desgravación arancelaria.

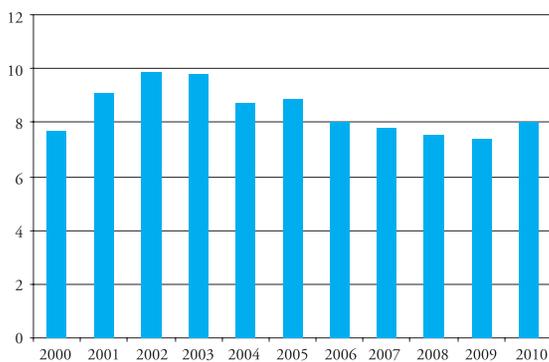
La Zona de Libre Comercio Andina tiene una característica que ningún otro esquema de integración del continente posee en la actualidad: todos los productos de su universo arancelario están liberalizados. No existe, por lo tanto, la Lista de Excepciones que funciona en otros esquemas de integración.

3.1. Exportaciones

Desde 1993, fecha del Acuerdo de Libre Comercio en el ámbito de la Comunidad Andina de Naciones, y el año 2000, el comercio exterior de los países miembros ha experimentado un crecimiento notable (véase figura 2), registrándose un crecimiento más intenso en el comercio intrabloque, como resultado de la liberalización. Sin embargo, a lo largo del siglo XXI, el comercio intrabloque se ha estancado en alrededor del 7 por 100 de las exportaciones total. Lo que se debe, por un lado, a la salida de Venezuela del bloque y, principalmente, al fuerte crecimiento del comercio con China, que se ha configurado como un proceso muy dinámico.

El principal socio exterior de los países miembros de la CAN es EEUU, tradicionalmente con más del 30 por 100 de las exportaciones, aunque con una tendencia descendente desde 2001. De la misma forma, las exportaciones andinas hacia la Unión Europea registran una reducción relativa en valor, desde el 19 por 100 en 2001 hasta el 14 por 100 en 2010. Crece, sin embargo, las exportaciones a China, que se configura como el tercer principal socio comercial de la CAN, con un 8 por 100 de las exportaciones totales, muy por encima del Mercosur, con tan sólo un 5 por 100, todo ello en 2010. Esta tendencia, común a toda Latinoamérica, es resultado del fuerte incremento de las exportaciones de materias primas, tanto en términos de volumen como de valor.

Figura 2. CAN: Evolución porcentual de las exportaciones intrabloque sobre el total de exportaciones (2000-2010)

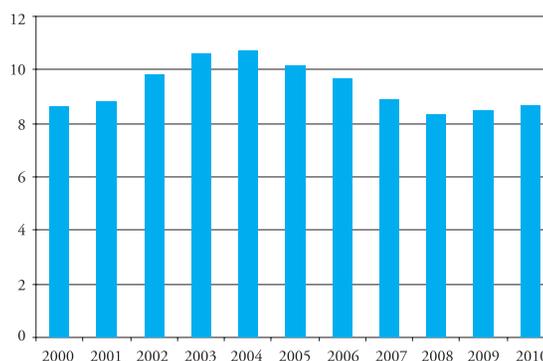


Por países, a excepción de Perú, todos los países del bloque han sido afectados por el efecto desviación de comercio extrabloque, en materia de exportaciones. En todos los casos se registra una reducción de la importancia relativa del valor de sus exportaciones intrabloque sobre el total respectivo de cada país. En cualquier caso, Colombia sigue siendo el mayor exportador intrabloque, con un nivel equivalente al 39 por 100 del total, frente a un 27 por 100 de Ecuador, 25 por 100 de Perú y sólo un 9 por 100 de Bolivia.

3.2. Importaciones

La dinámica de las importaciones de la CAN en cuanto a distribución geográfica sigue pautas análogas al caso de las exportaciones: el valor relativo de las importaciones intrabloque también se han estancado a lo largo de la primera década del nuevo siglo alrededor del 8 por 100, siendo Colombia el país con mayor participación en las mismas, con un 43 por 100 del total, seguido de Ecuador, con un 30 por 100, Perú, con un 27 por 100 y Bolivia, con un 10 por 100 del total de las importaciones intrabloque.

Figura 3. CAN: Evolución porcentual de las importaciones intrabloque sobre el total de importaciones (2000-2010)



Fuente: Secretaría General de la CAN (2012).

El principal suministrador externo a la CAN sigue siendo también en este caso EEUU, aunque ha ido perdiendo peso relativo a favor de China, que se ha configurado como el segundo mayor suministrador a los países del bloque. Más concretamente, a lo largo del siglo XXI, las importaciones procedentes de los EEUU se han reducido desde el 28 al 22 por 100 del total, mientras las de China se han incrementado desde el 4 hasta el 14 por 100. Al mismo tiempo, la Unión Europea pierde participación, desde el 15 hasta el 12 por 100, mientras las del Mercosur se incrementan ligeramente, desde el 9 hasta el 11 por 100 sobre el total de las importaciones de los países andinos.

3.3. Inversión extranjera directa en la CAN

Los flujos de capital extranjero de inversión directa en países de la CAN, experimentan una evolución que se corresponde con el perfil del ciclo económico. De modo que tales flujos mostraron una tendencia ascendente hacia mediados de la década de los noventa, para estancarse a finales, coincidiendo con la aparición de los primeros síntomas de recesión (los efectos de las sucesivas crisis financieras). Posteriormente, en la primera década del nuevo siglo, la tendencia fue también de reducción a causa de la crisis financiera internacional que comenzó en 2007 (Tabla 1).

Tabla 1. Evolución del flujo de IED en la CAN (2005-2010). En millones de dólares de los EEUU

	Inversión Directa Externa Total	Inversión Directa Intrabloque
2005	13.812	46
2006	10.975	94
2007	15.688	151
2008	19.809	139
2009	12.959	91
2010	14.985	236

Fuente: Secretaría General de la CAN (2012).

Señalemos, a la altura de 2012, la importancia creciente que está adquiriendo la UNASUR, *Unión de Naciones Suramericanas*, entidad creada con todos los países de Sudamérica (excepto Guayana Francesa) en mayo de 2008, y que con el tiempo podría absorber la CAN y el Mercosur.

Referencias bibliográficas

- V. BULMER THOMAS, *La historia económica de América Latina desde la independencia*. Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
- E. CARDOSO, y A. HELWEGE, *Latin America's economy: diversity, trends and conflicts*, Chicago University Press, Chicago, 1992.
- CEPAL (varios años): *Estudios económicos de América Latina*. CEPAL, Santiago de Chile.
- O. DABÈNE, *América Latina en el siglo XX*. Editora Síntesis, Madrid, 1999.
- C. FURTADO, *La economía latinoamericana desde la conquista ibérica hasta la revolución cubana*, 4ª ed. en español, Siglo Veintiuno, México, 1973.
- C. FURTADO, *La economía latinoamericana: formación y problemas contemporáneos*, 22º ed. en español, Siglo Veintiuno, México, 1991.
- A. A. HOFFMAN, *The economic development of Latin America in the Twentieth Century*, M.A. Edward Algar, Horthampton, 2000.
- INSTITUTO DE RELACIONES EUROPEO-LATINOAMERICANAS, «Tres décadas de integración andina: logro y nuevos retos», dossier nº 69, julio 1999.
- C. MOSLARES GARCÍA y J. TURMO GARUZ, «El proceso de integración andino y las relaciones con la UE y España», *Boletín Económico del ICE* nº 2727, del 29 de abril al 12 de mayo de 2002.
- R. PREBISCH, «El desarrollo económico de América Latina y algunos de sus principales problemas», *Boletín Económico América Latina*, 1962.

- CEPAL, *Hacia una dinámica del desarrollo latinoamericano*, Santiago de Chile, 1963.
- CEPAL, *Interpretación del Proceso de Desarrollo Latino-Americano en 1949*, Santiago de Chile, 1973.
- R. PREBISCH, *Capitalismo periférico, crisis y transformación*. Fondo de Cultura Económica, México, 1981.
- S. M. RUESGA y J. DA SILVA BICHARA, «Direct Spanish Foreign Investment In Latin America: Determinants And Company Strategy», *Canadian Economy Review* (forthcoming), 2003.
- SECRETARÍA GENERAL DE LA CAN, *Informe económico de los países andinos en el año 2010*, Documentos informativos SG/di 559, 4 de septiembre de 2003.
- SECRETARÍA GENERAL DE LA CAN, «34 años de integración comercial. 1969-2002», Documento Estadístico SG/de 060, 15 de abril de 2003.